

**CONSTANCIA:** Abril 11 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandada allegó memorial solicitando se decrete el embargo y secuestro frente al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 100-13526.

Pasa para resolver lo pertinente.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**  
Manizales, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicado: 17-001-31-10-006-2023-00-015-00**

Vista la constancia que antecede y observando el contenido del memorial mediante el cual la parte demandada, solicita el embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 100-13526, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 593 del C.G.P., se le **REQUIERE** previo a decidir respecto a dicha petición, que en el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**, remita certificado de tradición actualizado de dicho bien, para así demostrar la titularidad y el estado en que se encuentra el mismo.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que en igual término, de cumplimiento a lo ordenado en la diligencia de inventarios y avalúos continuada el 14 de marzo de 2024, donde se le indicó que el termino de diez (10) días allegara la descripción de los linderos actualizados de los siguientes inmuebles:

El bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 110-8332, cuya dirección es Calle 7# 2-19 del Municipio de Neira Caldas.

El bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 110- 13526 cuya dirección es carrera 9 #4-10 del Municipio de Neira Caldas.

**Finalmente, se les recuerda a las apoderadas de las partes sobre la obligación que les asiste de enviar un ejemplar a la contraparte de todo memorial que se allegue al Despacho. El desconocimiento de esta obligación acarreará la imposición de la multa de un salario mínimo mensual vigente. Artículo 78 No. 14 del CGP y Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.**

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**

## JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No.061 el 12 de abril de 2024.



**LUZ MARINA YEPES CHISCO**  
Secretaría

VCB